

**Análisis de oferta de establecimientos de jornada completa  
en el nivel primario en la Ciudad de Buenos Aires.**

Estimación de requerimientos para dar cumplimiento a la Ley de  
Financiamiento Educativo

*Equipo de Indicadores Educativos*

*Coordinadora: Silvia Catalá*

*Integrantes: Lina Lara*

*Marisa Coler*

*Sonia Susini*

*Melina Con*

*Mariana Rossetti*

## Introducción

La ley 26.075, de financiamiento educativo, sancionada el 21 de diciembre de 2005 establece, en su artículo 2 inciso b, 2º párrafo: “... *Lograr que, como mínimo, el TREINTA POR CIENTO (30%) de los alumnos de educación básica tengan acceso a escuelas de jornada extendida o completa, priorizando los sectores sociales y las zonas geográficas más desfavorecidas*”.

En este sentido el presente informe tiene como objetivo analizar la situación de la Ciudad de Buenos Aires, teniendo en cuenta que el sistema educativo de la Ciudad debería albergar al 30% de la matrícula del nivel primario en establecimientos de jornada completa.

Para el análisis se consideró a la variable *turno* a fin de contabilizar el porcentaje de la matrícula de las escuelas primarias, que asisten a doble jornada. La decisión de tomar como unidad de análisis alumnos en turno doble, se fundamenta porque en el sistema educativo de la Ciudad de Buenos Aires –tanto en gestión estatal como en gestión privada- existen establecimientos que ofrecen tres tipos de jornada - *simple, completa y ambos tipos* de jornadas conjuntamente en la misma unidad educativa-. En este sentido, si tomáramos exclusivamente los alumnos que asisten a escuelas de jornada completa, no estaríamos sumando a los alumnos que asisten en turno doble en los establecimientos que tienen ambos tipos de jornada<sup>1</sup>.

## Consideraciones generales

Según datos del Relevamiento Anual 2005, en los establecimientos del nivel primario de educación común dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad, el 57.5% de la matrícula -150.441 alumnos- concurren a establecimientos educativos del sector estatal mientras que el 42.5% lo hacen a establecimientos del sector privado.

La matrícula del nivel primario que asiste a establecimientos de turno doble asciende a 63.762 alumnos en el sector estatal y 15.750 en escuelas del sector privado.

### Análisis de la oferta educativa del sector estatal:

El porcentaje de alumnos que concurren a establecimientos en turno doble respecto al total de matrícula en este sector de gestión es del 42.4%. (63.762 de 150.441)

### Situación al interior de los Distritos Escolares:

El cuadro 1 muestra la cantidad de alumnos que concurren a establecimientos de turno doble en el sector estatal, y el porcentaje que representa respecto al total de la matrícula.

---

<sup>1</sup> En el sector estatal existen 2 unidades educativas en el DE 1 que ofrecen ambas jornadas. En el sector privado, son 17 establecimientos que tienen ambas jornadas (simple y completa conjuntamente en la misma unidad educativa)

**Cuadro 1:**  
**Matricula total ambos sectores, matricula sector estatal, matricula en turno doble en el sector estatal, porcentaje de alumnos que concurren a turno doble sobre el total de la matricula en el sector estatal. 2005**

DE	AMBOS SECTORES		SECTOR ESTATAL	
	TOTAL	MATRICULA	MATRICULA EN TURNO DOBLE	% DE ALUMNOS EN TD sobre MATRICULA
<b>TOTAL CBA</b>	<b>261.485</b>	<b>150.441</b>	<b>63.762</b>	<b>42,4</b>
I	20.243	9.248	4.350	47,0
II	15.428	7.591	4.190	55,2
III	10.540	5.876	2.344	39,9
IV	9.564	6.832	3.098	45,3
V	12.062	8.939	2.863	32,0
VI	14.151	10.285	3.921	38,1
VII	12.127	6.875	2.957	43,0
VIII	13.458	7.447	3.386	45,5
IX	16.920	6.748	3.680	54,5
X	19.152	6.709	3.317	49,4
XI	13.349	7.063	3.629	51,4
XII	9.213	5.966	2.173	36,4
XIII	10.166	7.324	2.591	35,4
XIV	6.877	4.239	3.088	72,8
XV	9.442	5.182	3.043	58,7
XVI	8.680	5.803	3.013	51,9
XVII	12.082	6.829	2.480	36,3
XVIII	11.086	6.110	2.018	33,0
XIX	12.256	8.578	2.660	31,0
XX	13.355	7.507	2.880	38,4
XXI	11.334	9.290	2.081	22,4

Fuente: RA, 2005.

El único distrito que presenta problemas de oferta educativa de establecimientos de doble jornada, es el distrito escolar 21.

Como puede observarse en el Cuadro 1, el 22,4% de los alumnos concurren a establecimientos de jornada doble en el distrito escolar 21. Esto significa que se debería cubrir al 7,6% de su matricula para alcanzar la meta del 30%.

Teniendo en cuenta que la matricula del sector estatal en el distrito 21 es de 9.290 alumnos se estima que el 7,6% alcanza a 706 alumnos, aproximadamente.

Vale aclarar, que esos 706 alumnos asisten a establecimientos de jornada simple – forman parte de la matricula del distrito-.

### Análisis de la oferta educativa del sector privado:

El porcentaje de alumnos que concurren a establecimientos en turno doble respecto al total de matrícula en este sector de gestión es del 14.2%. (15.750 alumnos de 111.044)

#### Situación al interior de los Distritos Escolares

El cuadro 2 muestra la cantidad de alumnos que concurren a establecimientos de turno doble en establecimientos del sector privado, y el porcentaje que representa respecto al total de la matrícula.

**Cuadro 2:**  
**Matrícula total ambos sectores, matrícula sector privado, matrícula en turno doble en el sector privado, porcentaje de alumnos que concurren a turno doble sobre el total de la matrícula en el sector privado.**

DE	AMBOS SECTORES		SECTOR PRIVADO	
	TOTAL	MATRÍCULA	MATRÍCULA EN TURNO DOBLE	% DE ALUMNOS EN TD sobre MATRÍCULA
<b>TOTAL CBA</b>	<b>261.485</b>	<b>111.044</b>	<b>15.750</b>	<b>14,2</b>
I	20.243	10.995	3.128	28,4
II	15.428	7.837	794	10,1
III	10.540	4.664		0,0
IV	9.564	2.732	401	14,7
V	12.062	3.123	245	7,8
VI	14.151	3.866		0,0
VII	12.127	5.252	364	6,9
VIII	13.458	6.011	406	6,8
IX	16.920	10.172	2.904	28,5
X	19.152	12.443	2.453	19,7
XI	13.349	6.286	948	15,1
XII	9.213	3.247	141	4,3
XIII	10.166	2.842		0,0
XIV	6.877	2.638	266	10,1
XV	9.442	4.260	595	14,0
XVI	8.680	2.877	477	16,6
XVII	12.082	5.253	542	10,3
XVIII	11.086	4.976	893	17,9
XIX	12.256	3.678	487	13,2
XX	13.355	5.848	670	11,5
XXI	11.334	2.044	36	1,8

Fuente: RA, 2005.

Del cuadro 2 se desprende que en ninguno de los distritos escolares la oferta del sector privado alcanza a las metas propuestas por la ley de financiamiento. Evidentemente

existen diferencias importantes entre los distritos, que van desde distritos que carecen de oferta de establecimientos de turno doble (DE's 3, 6, 13) hasta distritos que casi cubren el mínimo planteado por la ley (DE's 1 y el 9).

### **Análisis de la oferta educativa en la Ciudad de Buenos Aires**

Combinando la oferta educativo de ambos sectores, los resultados se analizan a partir de la información del Cuadro 3.

**Cuadro 3:**  
**Matricula total, matricula turno doble del sector estatal y privado, porcentaje de alumnos que concurren a establecimientos de turno doble sobre el total de la matricula, ambos sectores.**

DE	MATRICULA TOTAL	MATRICULA TURNO DOBLE		% DE ALUMNOS EN TD sobre MATRICULA
		ESTATAL	PRIVADO	
<b>TOTAL CBA</b>	<b>261.485</b>	<b>63.762</b>	<b>15.750</b>	<b>30,4</b>
I	20.243	4.350	3.128	36,9
II	15.428	4.190	794	32,3
III	10.540	2.344		22,2
IV	9.564	3.098	401	36,6
V	12.062	2.863	245	25,8
VI	14.151	3.921		27,7
VII	12.127	2.957	364	27,4
VIII	13.458	3.386	406	28,2
IX	16.920	3.680	2.904	38,9
X	19.152	3.317	2.453	30,1
XI	13.349	3.629	948	34,3
XII	9.213	2.173	141	25,1
XIII	10.166	2.591		25,5
XIV	6.877	3.088	266	48,8
XV	9.442	3.043	595	38,5
XVI	8.680	3.013	477	40,2
XVII	12.082	2.480	542	25,0
XVIII	11.086	2.018	893	26,3
XIX	12.256	2.660	487	25,7
XX	13.355	2.880	670	26,6
XXI	11.334	2.081	36	18,7

Fuente: RA, 2005.

Como podemos observar, de los 21 distritos escolares en que está dividida la Ciudad de Buenos Aires, 12 son los distritos que no alcanzan a cubrir las metas propuestas por la ley. Estos son los distritos 3, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 17, 18, 19, 20 y 21.

### **Estimación los requerimientos necesarios para dar cumplimiento a la Ley de Financiamiento Educativo.**

En el cuadro 4 se construye una estimación de la cantidad de alumnos que actualmente asisten a jornada simple, y que deberían reubicarse en jornada completa, para que en

todos los distritos escolares de la Ciudad de Buenos Aires, el 30% de los alumnos de educación básica (independientemente del sector de gestión al que asistan) tengan acceso a escuelas de jornada extendida o completa.

**Cuadro 4:**  
**Ciudad de Buenos Aires, cantidad de alumnos estimados en función del porcentaje sin cubrir.**

DE	VALORES ESTIMADOS	
	Porcentaje sin cubrir para llegar al 30%	Alumnos en JS a ubicar en JC
TOT		6.411
I		
II		
III	7,8	818
IV		
V	4,2	511
VI	2,3	324
VII	2,6	317
VIII	1,8	245
IX		
X		
XI		
XII	4,9	450
XIII	4,5	459
XIV		
XV		
XVI		
XVII	5,0	603
XVIII	3,7	415
XIX	4,3	530
XX	3,4	457
XXI	11,3	1.283

Fuente: RA, 2005

#### Sector estatal:

En el sector estatal el único distrito que presenta deficiencias en cuanto a la cantidad de alumnos que asisten a establecimientos de jornada completa y turno doble, es el DE.21. Como se mencionó más arriba se debería cubrir un 7.6% de la matrícula que asiste a establecimientos de jornada simple en escuelas de jornada completa.

En este sentido, los alumnos que deberían ser reubicados en escuelas de jornada completa son 706 alumnos –el 7.6% de la matrícula en ese distrito–.

#### Sector privado:

En el sector privado, a diferencia del sector estatal, la oferta educativa no alcanza a cubrir la meta de la ley en ninguno de los 21 distritos escolares.

### Ambos sectores:

Del cuadro 3 extraemos que 12 de los 21 distritos escolares no alcanzan a cubrir la meta del 30%. Estos distritos son 3, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 17, 18, 19, 20 y 21.

### Análisis de los distritos que no alcanzan a cubrir el 30%.

La cantidad de alumnos que asisten a establecimientos de jornada simple y que se necesitaría reubicar en establecimientos de jornada completa, son 6.411 (2.5% del total de la matrícula).

Al interior de los distritos la situación no es homogénea: el DE 21, distrito que mostraba deficiencias tanto en el sector estatal como en el privado, alcanza a 1.283 alumnos a cubrir (el 11% de su matrícula); mientras que el distrito 8, son 245 alumnos a cubrir que representan menos del 2% de la matrícula del distrito.

Asimismo, teniendo en cuenta que la ley plantea priorizar el acceso a establecimientos de jornada completa en las zonas geográficas más desfavorecidas, si se considera la cantidad de alumnos de los distritos escolares de la zona sur, que asisten a escuelas de jornada simple y deberían poder asistir a escuelas de jornada completa, los resultados son los siguientes:

DE.3 (818 alumnos), DE 5 (511), DE 19 (530), DE20 (457), DE 21 (1283). Esto implica un total en la zona sur de 3.599 alumnos a reubicar; los mismos representan el 56% del total de matrícula de la ciudad a reubicarse en establecimientos de jornada completa. (6.411 alumnos).

## **Conclusiones**

Como se dijo en la introducción, la finalidad de este estudio era conocer las brechas existentes entre los requerimientos de la Ley de Financiamiento Educativo respecto al acceso de los alumnos de educación básica a establecimientos de Jornada Completa, y la oferta actual del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires.

Es de remarcar que las brechas significativas provienen principalmente por la limitada oferta de establecimientos de jornada completa en el sector privado, ya que en el sector estatal solo habría que ampliar la oferta en el DE 21.

Por otro lado, de los 12 distritos que presentan distintas necesidades de mayor oferta para reubicar a alumnos en escuelas de jornada completa, 5 son distritos que presentan indicadores de mayor vulnerabilidad social y deberían ser los primeros en ser atendidos. (distritos 3, 5, 19, 20 y 21).

INDICADORES EDUCATIVOS

Análisis de oferta de establecimientos de jornada completa en el nivel primario en la CBA

**ANEXO:**

**Cuadro 1: Matricula y unidades educativas según tipo de jornada y sector de gestión por distrito escolar.**

DE	MATRICULA SEGUN TIPO DE JORNADA						UNIDADES EDUCATIVAS SEGUN TIPO DE JORNADA					
	ESTATAL			PRIVADO			ESTATAL			PRIVADO		
	TOTAL	JS	JC	TOTAL	JS	JC	TOTAL	JS	JC	TOTAL	JS	JC
<b>TOTAL CBA</b>	<b>150.441</b>	<b>86.264</b>	<b>62.972</b>	<b>111.044</b>	<b>92.354</b>	<b>12.493</b>	<b>451</b>	<b>206</b>	<b>245</b>	<b>424</b>	<b>374</b>	<b>50</b>
I	9.248	4.553	3.490	10.995	7.699	2.604	22	9	13	42	33	9
II	7.591	3.401	4.190	7.837	7.007	646	22	9	13	32	29	3
III	5.876	3.532	2.344	4.664	4.664		16	8	8	18	18	
IV	6.832	3.734	3.098	2.732	2.331	401	19	8	11	12	11	1
V	8.939	6.049	2.890	3.123	2.630	87	25	13	12	12	11	1
VI	10.285	6.364	3.921	3.866	3.866		27	14	13	14	14	
VII	6.875	3.913	2.962	5.252	4.749	126	24	11	13	19	18	1
VIII	7.447	4.061	3.386	6.011	5.605	406	20	9	11	19	18	1
IX	6.748	3.065	3.683	10.172	7.268	2.904	22	8	14	46	35	11
X	6.709	3.392	3.317	12.443	9.990	2.453	24	10	14	56	46	10
XI	7.063	3.434	3.629	6.286	5.310	507	23	10	13	22	20	2
XII	5.966	3.793	2.173	3.247	3.106	141	20	10	10	15	14	1
XIII	7.324	4.733	2.591	2.842	2.842		22	11	11	9	9	
XIV	4.239	1.151	3.088	2.638	2.287	80	22	4	18	12	11	1
XV	5.182	2.139	3.043	4.260	3.304	526	21	7	14	20	17	3
XVI	5.803	2.790	3.013	2.877	2.049	158	21	9	12	11	10	1
XVII	6.829	4.349	2.480	5.253	4.711	542	23	13	10	22	20	2
XVIII	6.110	4.092	2.018	4.976	3.788	425	20	11	9	15	13	2
XIX	8.578	5.910	2.668	3.678	3.191	487	22	12	10	9	8	1
XX	7.507	4.600	2.907	5.848	4.231		22	11	11	14	14	
XXI	9.290	7.209	2.081	2.044	1.726		14	9	5	5	5	

Fuente: RA 2005